

PERGAMINO, Mayo 15 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerarse el Expediente: D-178-84 D.E. eleva Exp. V-93-84 VECINOS CALLE GARAY ENTRE J.M. Estrada y Urquiza Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio para llevar a cabo la obra de pavimentación en la arteria referida.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GARAY ENTRE J.M. ESTRADA Y URQUIZA", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : CARLOS LARRAÑAGA  
Secretario : JUAN PAURA  
Tesorero : LUIS RICETTI  
Vocales : CARMEN M. PERICAS  
AOAN FERNANDEZ

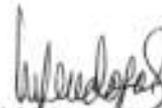
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marrás sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA Nº 73/84.-

  
SILVA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE E. BAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE